

## **La Comisión publica nuevas normas sobre plantaciones de vid para que el sector vitícola de la UE pueda satisfacer con más flexibilidad la creciente demanda mundial**

La Comisión Europea ha publicado hoy nuevas normas de la UE sobre un nuevo régimen de autorizaciones para plantaciones de vid que permite un limitado aumento anual de la superficie vitícola de la UE. Tal como se acordó en la reforma de la política agrícola común de 2013, el nuevo régimen será aplicable a partir del 1 de enero de 2016 en sustitución del régimen transitorio de derechos de plantación.

Phil Hogan, comisario de la UE responsable de Agricultura y Desarrollo Rural, ha señalado lo siguiente: «El nuevo sistema brinda flexibilidad al sector vitícola europeo para ampliar progresivamente la producción en respuesta a la creciente demanda mundial. Al mismo tiempo, los Estados miembros disponen de una serie de salvaguardias que pueden aplicar para abordar los posibles riesgos sociales y ambientales en zonas específicas de producción de vino».

Un reciente estudio externo concluyó que, pese al crecimiento de las exportaciones de la UE a terceros países desde 2008, en volumen y valor, y a la significativa mejora de la balanza comercial, la UE sigue perdiendo cuota de mercado en los mercados mundiales. Además, se prevé que el consumo total a nivel mundial aumente de aquí a 2025, mientras que seguirá decreciendo en el conjunto de la UE. Así pues, esta tendencia del mercado muestra que, en el futuro, el sector vitivinícola de la UE dependerá cada vez más de las exportaciones.

Las normas publicadas hoy establecen un conjunto de disposiciones que obtuvieron el acuerdo unánime tanto de los Estados miembros como del Parlamento Europeo. Confirman cómo deben gestionar los Estados miembros (a nivel nacional) el régimen de autorizaciones de plantación gratuitas e intransferibles. Asimismo, definen el mecanismo de salvaguardia para nuevas plantaciones: las autorizaciones no podrán representar un aumento de más del 1 % anual de la superficie vitícola de los Estados miembros, si bien estos —cuando esté debidamente justificado— podrán aplicar limitaciones nacionales o regionales o en zonas con indicación geográfica o sin ella. Por otro lado, las normas aclaran la transición del sistema actual al nuevo régimen y explican el procedimiento para convertir los derechos de plantación válidos en autorizaciones. Los derechos procedentes de reservas no concedidos a productores para el 31 de diciembre de 2015 se extinguirán a partir de esa fecha.

IP/15/4752

Personas de contacto para la prensa

Daniel ROSARIO (+ 32 2 295 61 85)

Clemence ROBIN (+32 2 29 52509)

Solicitudes del público en general:

Europe Direct por teléfono 00 800 67 89 10 11 , o por e-mail

**Datos de contacto:**

Nota de prensa publicada en:

Categorías: [Internacional](#) [Industria Alimentaria](#)

---

**NotasdePrensa**

<https://www.notasdeprensa.es>